



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

20 DE JUNIO DE 2002

No. 83

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	2
TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DEL 2002	12
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	13
SECCIÓN DE AVISOS	
INMOBILIARIA SAN PABLO XALPA, S.A. DE C.V.	34
INMUEBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	37
METRO NET, S.A. DE C.V.	41
CARES, S.A. DE C.V.	44
CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS, S.A.	45
RESIDENCIAL DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.	46
ENETRADE, S.A. DE C.V.	46
TELECOMUNICACIONES 3000, S.A. DE C.V.	47
INMOBILIARIA JIVI, S.A.	47
COMERCIAL MAPASA, S.A. C V.	48
EDICTOS	50

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 6, 16, 17, fracción II, 289, primer párrafo, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301 y 442 del Código Financiero del Distrito Federal, 1º, 7º, fracción VIII, 26, fracciones X y XVII y 92, fracciones I, X, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que los Servicios de Tesorería, constituyen el instrumento que proporciona los medios al Gobierno de la Ciudad para asegurar el cumplimiento de los planes y programas en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Que, por tanto, se debe asegurar que las Unidades de la Administración Pública, las Instituciones de Crédito y Personas Físicas y Morales, que en términos de las disposiciones jurídicas tengan competencia para prestar Servicios de Tesorería, lo realicen en el marco de reglas claras, simples e integrales que permitan la transparencia, eficiencia y eficacia que demanda su responsabilidad social.

Que se requieren reglas que permitan delimitar los Servicios de Tesorería, de tal manera que se realice mediante los sistemas, procedimientos e instrucciones que correlacionen adecuadamente a la Tesorería y los auxiliares de la Secretaría de Finanzas así como a la Dirección General de Administración Financiera, que les permita el cumplimiento de la rendición de cuentas a que están obligados por la naturaleza de sus funciones.

Que se requiere establecer los Servicios de Tesorería, sus condiciones y medios a través de los cuales se hagan efectivos los medios de pago autorizados, se justifiquen la comprobación y descargo de las obligaciones de los contribuyentes, con los medios e instrumentos adecuados.

Que es menester de ley, establecer reglas de Servicios de Tesorería, que contemplen las relativas a la Concentración, Custodia y Protección de los Fondos y Valores que correspondan al Distrito Federal, asegurando su concentración en la Secretaría de Finanzas, en tiempo y forma, salvo aquellos exceptuados por ésta, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Primera.- Las presentes Reglas son de carácter general y obligatorio para los contribuyentes del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas, Dependencias y Órganos Desconcentrados y Auxiliares de la propia Secretaría de Finanzas, que manejen fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal.

Las presentes Reglas se aplicarán sin perjuicio del cumplimiento de las distintas normas que rijan en cada materia.

DE LA RECOLECCION Y TRASLADO DE FONDOS Y VALORES RECAUDADOS

Segunda.- Para la entrega de fondos recaudados al servicio de recolección y el traslado de valores que prestan las Compañías Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V., Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V. y Equipos de Corporativos de Caja, S.A. de C.V., de acuerdo a la mecánica operativa establecida, se estará a lo siguiente:

- a) El personal de la compañía transportadora de valores se identificará a satisfacción del encargado del manejo de fondos y valores.
- b) El encargado del manejo de los fondos recaudados entregará al servicio de recolección y traslado de valores, todos los fondos captados en el día conforme lo establece la normatividad.
- c) El encargado de la entrega de valores deberá verificar que el servicio de recolección se efectúe dentro de los horarios y días establecidos, así como supervisar los aspectos de seguridad y cortesía, y en caso de que la compañías de traslado no esté en posibilidad para realizar el servicio por causas de fuerza mayor (manifestaciones, bloqueo de tránsito, etc.) deberá notificarlo, de inmediato, telefónicamente a la Dirección de Concentración y Control de Fondos.
- d) En caso de incumplimiento en estos aspectos, lo notificará a la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, para que ésta tramite la corrección de las irregularidades ante la Dirección de Concentración y Control de Fondos de la Dirección General de Administración Financiera.
- e) Para los efectos de altas, bajas y/o modificaciones del servicio de las Administraciones Tributarias, Auxiliares y Foráneas, deberán solicitar a la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria (SAT), con 3 días hábiles de anticipación, cuando menos.
- f) El encargado de la preparación y entrega de valores certificará que éstos sean envasados debidamente, sellados con plomo machihembrado, cuidando que la bolsa no tenga roturas y/o enmendaduras. Se deberá integrar en forma individual, un envase por el efectivo y otro por los documentos, elaborando ficha de depósito para el envase de efectivo, y otra ficha por los documentos, así como una relación de documentos que contiene el envase que se anexará al comprobante de servicio.
- g) El Subadministrador de Ingresos de cada Administración Tributaria vigilará que todas las Oficinas Tributarias, Auxiliares y foráneas de su circunscripción cuenten con todos los materiales y elementos necesarios para el envasado de valores, como son envases, plomos, tenaza machihembradora, block de comprobantes de servicio, ficha de depósito, etc., y tramitará ante la Dirección de Concentración y Control de Fondos, la dotación de los materiales necesarios para el proceso.
- h) En los puntos donde se encuentre contratado el servicio con recuento de valores, el encargado de la entrega de valores deberá estar presente en el proceso de recuento de efectivo cuando lo realice el personal de la compañía especializada contratada para tal efecto.
- i) En caso de existir diferencias entre lo que se entrega y lo que se recuenta, el encargado de la entrega de valores realizará nuevamente el recuento en coordinación con el representante de la compañía especializada, a efecto de certificar con exactitud el importe a envasar.
- j) La ficha de depósito y el comprobante de servicio se elaborará exactamente por el importe determinado en el proceso de recuento, que deberán ser igual al importe envasado. El llenado correcto de la ficha de depósito y comprobante de traslado es responsabilidad única y exclusiva del Subadministrador de Ingresos, Administrador Tributario Auxiliar o encargado de la entrega de valores.
- k) En caso de que el cajero recontador de la Compañía especializada detecte un billete presuntamente falso, el encargado de la entrega de valores lo retendrá y mediante oficio lo remitirá a la Dirección de Concentración y Control de Fondos, la cual realizará el trámite ante el Banco de México para su dictamen de validez.
- l) Al recibir los envases y comprobantes de traslado, el representante de la Compañía Transportadora de Valores deberá verificar que los datos asentados en el comprobante de servicio, sean iguales a los del envase.
- m) En todos los casos, el cajero o custodio de la empresa, al igual que el responsable de entrega de valores asentarán sus datos, firma y hora en que se realizó el servicio, de manera clara y legible, y el custodio entregará la copia que le corresponde al encargado de la entrega de valores de la Oficina Recaudadora.

Tercera- A efecto de aplicar el servicio de selección de documentos por banco girado, se procederá de la siguiente manera:

- a) Dado que en la recolección de cheques no se realiza recuento domiciliario, el envase que contenga los mismos será entregado al custodio de la compañía transportadora de valores debidamente cerrado y machihembrado, conteniendo, además de los documentos, una relación detallada de los mismos.
- b) La compañía transportadora de valores al momento de abrir el envase deberá verificar que el contenido en número e importe de los documentos sea el anotado en el comprobante de traslado, así como en la relación anexa a que se refiere en el inciso anterior.
- c) Una vez verificado el contenido del envase, procederá a realizar la selección de cheques por institución bancaria.
- d) Realizada la separación, efectuará la suma por banco y elaborará un ficha de depósito por cada institución bancaria, así como su comprobante de servicio.

- e) De igual forma generará una relación por banco, misma que debe contener No. de cuenta, No. de cheque e importe y que deberá remitir el mismo día de la acreditación a la Dirección de Concentración y Control de Fondos, mediante un disquete, anexando una impresión de la misma.
- f) En caso de existir diferencias entre lo que indica el comprobante de servicio y la relación del envase, y el contenido real, la compañía transportadora de Valores deberá elaborar una nota informativa, en la que, consignen los datos completos de la diferencia encontrada que será remitida de inmediato a la Dirección de Concentración y Control de Fondos, misma que a su vez, informará a la Dirección de Ingresos.
- g) La compañía transportadora de valores procederá a realizar la separación del contenido real y a su depósito en los términos de lo previsto en los incisos d), e) y f) de esta Regla.
- h) La compañía transportadora de valores entregará a los bancos los valores recolectados, a más tardar a las 10 horas del día siguiente hábil al de su recolección, en la sucursal ó en la bóveda instruida en su oportunidad por la Dirección de Concentración y Control de Fondos, recabando comprobante de servicio con la firma, sello, hora de entrega de los envases de efectivo y de cheques.
- i) La compañía entregará el mismo día, a más tardar a las 9 horas, los comprobantes de la recolección realizada en los puntos recaudatorios, así mismo, a más tardar a las 12 horas, entregará los comprobantes de servicio que amparen los valores entregados a los bancos por el concepto de cheques en la Dirección de Concentración y Control de Fondos.
- j) En caso de detectar alguna inconsistencia en el proceso de entrega recepción antes indicado, la institución de crédito lo deberá comunicar, de inmediato, a la Dirección de Concentración y Control de Fondos.
- k) Las compañías transportadoras de valores deberán entregar su facturación a más tardar los 10 primeros días hábiles de cada mes, soportadas con copia de las notas de entrega de material operativo y el informe detallado de los servicios realizados, así como los valores transportados.

Cuarta.- Las instituciones de crédito acreditarán los recursos depositados por la compañía transportadora de valores el mismo día de su recepción, a más tardar a las 13 horas, en caso contrario será considerado como concentración extemporánea.

En caso de existir diferencias entre lo que se entrega y lo que se deposita, el banco elaborará, de inmediato, ficha de cargo y/o abono según el caso, si la diferencia no excede de \$1,000.00 M.N. notificando, de inmediato, vía telefónica a la Dirección de Concentración y Control de Fondos. En caso de que la diferencia exceda el rango anteriormente señalado, retendrá el envase y lo notificará, de igual manera, a la Dirección de Concentración y Control de Fondos, quien efectuará la investigación con el área depositante y autorizará al banco, en su caso, el movimiento correspondiente.

Quinta.- En caso de que existan cheques devueltos por cualquier causa, la institución bancaria los remitirá de inmediato, de acuerdo al proceso establecido, a la Dirección de Concentración y Control de Fondos, acompañados del aviso de cargo, en su caso y del protesto correspondiente, así como una relación de los mismos.

Sexta.- La Dirección de Concentración y Control de Fondos recibirá los documentos devueltos por las instituciones de crédito, verificará que se presenten debidamente requisitados, los relacionará y enviará los días martes cada semana a la Dirección de Ejecución Fiscal para su recuperación, e informará a la Dirección General de Informática.

Séptima.- La Dirección de Ejecución Fiscal recibirá los documentos devueltos y los turnará a las Administraciones Tributarias correspondiente para su trámite y recuperación, e informará a la Unidad Departamental de Registro, de la Dirección General de Administración Financiera, para la afectación contable correspondiente.

Octava.- Las Administraciones Tributarias, una vez realizado el trámite de recuperación de cheques devueltos, notificarán a la Dirección de Concentración y Control de Fondos los documentos recuperados, con oficio y copia del recibo de cobro de la suerte principal, así como los accesorios y recargos; de igual manera, turnará copia a la Unidad Departamental de Registro, ambas de la Dirección General de Administración Financiera.

Novena.- Las instituciones bancarias remitirán a la Dirección de Concentración y Control de Fondos, los estados de cuenta y fichas de abono y cargo, en los plazos establecidos para tal efecto.

Décima.- La Dirección de Concentración y Control de Fondos conciliará la concentración de valores en instituciones de crédito contra la recolección de valores realizada por las compañías transportadoras de valores.

Décima Primera.- En caso de acreditación extemporánea de recursos depositados, las instituciones de crédito, las compañías transportadoras de valores, el Subadministrador, el Administrador Tributario Auxiliar y el encargado del manejo de fondos recaudados cubrirán al Gobierno del Distrito Federal la indemnización establecida en el artículo 296, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal.

La Dirección de Concentración y Control de Fondos verificará la acreditación de los recursos en instituciones bancarias, contra lo trasladado por las compañías transportadoras de valores, en el caso de detectar omisión de acreditación, por parte de las instituciones de crédito, se le solicitará por escrito a éstas, la acreditación del recurso, una vez realizado el abono correspondiente, se le solicitará el pago por indemnización por concentración extemporánea, de forma inmediata.

De igual manera, la Dirección de Concentración y Control de Fondos, en coordinación con la Dirección de Ingresos, verificará que el Subadministrador, el Administrador Tributario Auxiliar y el encargado del manejo de fondos recaudados, realice la entrega de los valores recaudados, el mismo día de su recepción, a las compañías transportadoras de valores para su concentración oportuna; en caso de existir omisión en la entrega de valores en tiempo y forma como se señala en las presentes Reglas, se aplicará el cobro por indemnización por concentración extemporánea.

Asimismo, validará los recursos recolectados por las compañías transportadoras de valores con la Dirección de Ingresos, en el caso de detectar omisión en la entrega de valores a las Instituciones Bancarias, por parte de las compañías, se le solicitará por escrito a éstas realicen el pago del monto no acreditado y de la indemnización por concentración extemporánea correspondiente, de forma inmediata.

Décima Segunda.- La Dirección de Concentración y Control de Fondos enviará a la Dirección de Ingresos, semanalmente, los informes de recolección de valores realizados por las compañías transportadoras de valores para la conciliación de cifras.

Décima Tercera.- La Dirección de Ingresos validará los importes informados por la Dirección de Concentración y Control de Fondos y en caso de existir irregularidades, solicitará la aclaración o modificación al informe; en caso contrario, notificará, en forma oficial, la conciliación de los mismos.

Décima Cuarta.- La Dirección de Concentración y Control de Fondos recibirá las observaciones o notificación de conciliación de las cifras de recolección y de existir inconsistencias en los informes, corregirá o realizará el reclamo respectivo, de inmediato, a las instituciones de crédito o compañías transportadoras de valores y dará seguimiento hasta la resolución de la problemática, notificando a la Dirección de Ingresos los resultados.

Décima Quinta.- La Dirección de Concentración y Control de Fondos en coordinación con la Dirección de Ingresos conciliarán las cuentas especiales. Por Servicios de Estacionamientos Viales y Tarjeta de Crédito. Asimismo, entregará a la Dirección de Ingresos la información relativa a cifras concentradas de Impuesto sobre Nómina de Grandes Contribuyentes, Multas de Verificación extemporánea, Impuesto sobre Adquisición de Automóviles Nuevos, Impuestos Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos que Presta el Registro Público de la Propiedad para su registro.

CONCENTRACION DE RECAUDACION VIA VENTANILLA BANCARIA.

Décima Sexta.- Las instituciones de crédito deberán realizar los abonos en línea; de las contribuciones recaudadas en éstas, es decir a tiempo real en el momento que ocurran los pagos, a las cuentas de la Secretaría de Finanzas aperturadas para este propósito, asociando el abono a la línea de captura de cada pago, el cual podrá ser visualizado mediante Banca Electrónica por la Dirección General de administración Financiera.

Décima Séptima.- Las instituciones de Crédito enviarán información a la Dirección General de Informática, diariamente a las 10:00 A.M., mediante un archivo electrónico que contenga la totalidad de las operaciones efectuadas durante el día anterior, por los medios acordados y el soporte documental de las operaciones será:

- Los reportes de las bancas electrónicas de cada institución de crédito, respecto de las cuentas de la Secretaría aperturadas para el cobro de Impuestos y Derechos.
- Los estados de cuenta emitidos y entregados mensualmente por la institución de crédito, respecto de las cuentas utilizadas para la recepción de pagos de impuestos y derechos.

DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES BANCARIAS

Décima Octava.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Informática, verificará que sean recibidos los archivos electrónicos de todas las instituciones de crédito autorizadas, al día siguiente de efectuada la recaudación, e informará a la Dirección General de Administración Financiera sobre cualquier retraso en la entrega de información correspondiente, para que ésta solicite la información faltante a la institución de crédito respectiva.

Décima Novena.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Administración Financiera, podrá solicitar a las instituciones de crédito que recibieron las boletas de pago o recibos universales de la Tesorería y efectuaron la recaudación de los ingresos referidos en las presentes Reglas, que confirmen que el pago fue ingresado, quedando obligadas éstas a dar respuesta en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha que se formuló el requerimiento.

Vigésima.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Informática, deberá salvaguardar los archivos electrónicos en los que queden registrados los pagos efectuados por los contribuyentes en los términos de estas Reglas, para su consulta por las autoridades fiscales de la propia Secretaría y tenerlos a disposición de los órganos de control competentes.

Vigésima Primera.- La Dirección General de Informática y la Dirección General de Administración Financiera, ambas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, serán las responsables de efectuar la conciliación entre la información contenida en los archivos electrónicos enviados por las instituciones de crédito y los depósitos realizados en las cuentas bancarias de la propia Secretaría y deberán cerciorarse de que todos los depósitos estén debidamente respaldados por su correspondiente archivo electrónico, a fin de que no queden pagos sin registro o indebidamente registrados en la cuenta del contribuyente, así como en la Cuenta Pública del Distrito Federal. La Dirección General de Administración Financiera informará a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal a fin de que proceda en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable, cuando ocurran omisiones que se detecten en los depósitos de las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Vigésima Segunda.- La Dirección General de Informática, una vez concluida la conciliación dispuesta en la Regla anterior, remitirá el cuadro de cifras conciliadas con la Dirección General de Administración Financiera a la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria para su Visto Bueno y solicitud de productos contables

Vigésima Tercera.- Para el caso de que ocurran incidencias en las operaciones de cobro de impuestos y derechos de los contribuyentes que utilizaron algún medio de pago de las instituciones de crédito autorizadas, deberán canalizar su inconformidad a través de dichas instituciones, quienes tramitarán ante la Dirección de Concentración y Control de Fondos la aclaración correspondiente, cuando no sea imputable a su propia operación bancaria.

Vigésima Cuarta.- Para el cobro de sus servicios, las instituciones de crédito deberán presentar dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se cobra, los estados de cuenta correspondientes, y factura detallando los servicios que se cobran, ante la Dirección de Concentración y Control de Fondos la que validará y, en su caso, tramitará su pago ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Queda estrictamente prohibido, que las instituciones de crédito realicen cualquier tipo de cargo no autorizado a las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. De hacerlo así, se considerará que los cargos efectuados indebidamente son concentraciones extemporáneas a las que se les aplicará lo dispuesto por el Código Financiero del Distrito Federal.

Vigésima Quinta.- En el caso de que las instituciones de crédito abonen cantidades indebidas a las cuentas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, deberán solicitar por escrito a la Dirección de Concentración y Control de Fondos, y anexando los documentos probatorios del error, la devolución de dichas cantidades. Toda devolución que se efectúe, se hará única y exclusivamente a favor de las instituciones de crédito y a petición de parte, y se hará atendiendo a lo siguiente:

- a) La solicitud de devolución deberá efectuarse a través de un documento por escrito, mismo que se hará acompañar con el soporte necesario para su validación y deberá contener el importe de la devolución, ficha de depósito del día en que se concentró el importe y estado de cuenta en donde se refleje el importe referido.
- b) Las solicitudes de devolución serán validadas y soportadas con los registros que guarda la Unidad Departamental de Concentraciones Externas. Una vez validada la solicitud de devolución, la Dirección de Concentración y Control de Fondos elaborará una Cuenta por Liquidar Certificada sin afectación presupuestal y un contra recibo, que será entregado al representante del banco, el cual deberá identificarse ampliamente.
- c) La Dirección de Concentración y Control de Fondos remitirá la Cuenta por Liquidar a la Dirección de Operación de Fondos quien efectuará el pago de la devolución al Banco, contra la presentación del contrarecibo correspondiente.

DE LA RECEPCION DE FONDOS EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAJA Y DISPONIBILIDADES

Vigésima Sexta.- La Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades sólo podrá recibir fondos por concepto de:

- a) Ingresos por Empréstitos contratados por el Gobierno del Distrito Federal.
- b) Ingresos provenientes del Gobierno Federal por concepto de Participaciones y Transferencias.
- c) Productos que obtengan la dependencias o entidades y que la ley o las disposiciones reglamentarias o administrativas señalen que deben ser enterados en la Dirección General de Administración Financiera.
- d) Depósitos en garantía.
- e) Devoluciones de ministraciones de fondos de las dependencias y entidades.

Cuando se trate de ingresos por concepto de Participaciones, Transferencias del Gobierno Federal, Productos y Aprovechamientos, la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades informará a la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria las cantidades que se reciban, a fin de que ésta realice el registro contable y emita las pólizas correspondientes.

Vigésima Séptima.- La Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades recibirá los fondos a que se refiere la cláusula Vigésima Séptima, mediante los siguientes instrumentos:

- SPEUAS.(Sistema de Pago Electrónico Único Automatizado)
- Transferencias Electrónicas.
- Depósitos en cuenta.

En todos los casos, la entidad o dependencia que efectúa el entero, deberá turnar al siguiente día hábil en que lo realice, oficio en el que señale el monto, el concepto y las demás características del entero.

La Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades deberá comprobar que el recurso ha sido abonado a su cuenta, y una vez que así sea, procederá a emitir el recibo de entero correspondiente.

La Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades, sólo podrá recibir efectivo o cheques por instrucciones expresas del Director General de Administración Financiera. Cuando así se instruya, los documentos deberán venir a nombre del Gobierno del Distrito Federal ó la Secretaría de Finanzas ó Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Vigésima Octava.- Las Dependencias, Delegaciones y Entidades que pretendan efectuar devoluciones de ministraciones de fondos, sólo podrán hacerlo mediante depósitos referenciados, conforme al mecanismo que la Dirección de Concentración y Control de Fondos establecerá. En todos los casos se deberá efectuar un depósito por cada concepto, con el catálogo de conceptos y las cuentas e instituciones de crédito que por ésta se determinen.

Invariablemente deberán enviar oficio al día siguiente hábil dirigido al Director de Concentración y Control de Fondos, con atención al Jefe de la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades, señalando:

- Unidad Administrativa.
- Concepto por el que se realizó el depósito, que deberá de corresponder al que se refiera en el depósito referenciado; en caso contrario, se sujetará a la responsabilidad pública del servidor correspondiente.
- Fecha en que se realizó el depósito.
- Cantidad depositada.

Asimismo, deberán adjuntar comprobante del movimiento efectuado, ya sea la ficha de depósito o el comprobante de transmisión que emita el sistema electrónico. En ningún caso se aceptarán fotocopias de estos documentos.

Vigésima Novena.- Cuando el comprobante a que se refiere la Regla anterior, sea una ficha de depósito de cheque, ésta deberá contener claramente los siguientes datos:

- Número de cheque.
- Importe.
- Banco contra el que se libró el documento.

Trigésima.- La Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades emitirá "Recibo de Entero", por los fondos que reciba, ajustándose a lo siguiente:

- a) Al recibir el oficio a que se refiere la Regla Vigésima Novena, sellará de recibido copia del mismo, que servirá de contra recibo al depositante.
- b) Con el oficio deberá validar previamente a la emisión del recibo de entero, que el importe a que se refiere el mismo haya sido debidamente abonado por el banco en la cuenta de la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades.
- c) El recibo de entero será emitido a favor del nombre o razón social que indique el oficio y/o la referencia bancaria, por el monto que arroje la validación efectuada por la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades.
- d) En caso de que el oficio presente inconsistencias contra los datos proporcionados en la referencia bancaria, la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades, turnará oficio a la dependencia, a efecto de que clarifique por escrito que información es la correcta, asumiendo dicha dependencia la responsabilidad correspondiente.
- e) Entregará el recibo de entero al depositante contra la presentación de la copia sellada de recibido del oficio solicitud de recibido de entero.
- f) La persona que se presente a recoger el recibo de entero, además de la presentación del oficio, deberá identificarse con credencial oficial vigente con fotografía y deberá presentar autorización expresa de la Dependencia, Delegación o entidad para realizar este trámite y recoger la documentación.

DE LA MINISTRACION DE FONDOS.

Trigésima Primera.- Diariamente y de conformidad con los lineamientos emitidos para tal efecto por parte de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, las Unidades Departamentales de Concentraciones Internas, Concentraciones Externas, de Caja y Disponibilidades deberán depositar en las cuentas bancarias de la Unidad Departamental de Mesa de Dinero el total de la concentración de sus cuentas bancarias.

Trigésima Segunda.- La Unidad Departamental de Mesa de Dinero procederá a realizar la inversión de los recursos concentrados, o en su caso, realizará la ministración correspondiente a las cuentas bancarias de la Unidad Departamental de Bancos y Pagadurías para los pagos a proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Trigésima Tercera.- La realización de los pagos a proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Distrito Federal se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos de carácter general establecidos para tal efecto por parte de la Dirección General de Administración Financiera, y el Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestal emitido por la Subsecretaría de Egresos.

Trigésima Cuarta.- Diariamente, la Unidad Departamental de Bancos y Pagadurías elaborará la cuenta comprobada de los pagos efectuados y, en su caso, realizará las devoluciones de remanentes correspondientes a la Unidad Departamental de Mesa de Dinero.

Trigésima Quinta.- Cuando se trate de pagos mediante cheques, la Unidad Departamental de Bancos y Pagadurías conservará hasta por 15 días hábiles los mismos si el beneficiario no se presenta a recogerlos. Transcurrido este plazo, los cheques serán cancelados y su importe reintegrado a la Unidad Departamental de Mesa de Dinero.

Trigésima Sexta.- En el caso de rechazos bancarios por pagos vía electrónica, la Unidad Departamental de Bancos y Pagadurías podrá elaborar un cheque, sujetándose a lo establecido en el artículo anterior.

DE LAS CONCILIACIONES.

Trigésima Séptima.- Las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General de Administración Financiera que manejen información financiera, que en atención a sus funciones administren cuentas bancarias, deberán realizar mensualmente la conciliación de las mismas, tomando como elementos los libros auxiliares que deberán de llevar por cada cuenta, y los estados de cuenta que presente la Institución de Crédito. La Dirección General de Administración Financiera programará, supervisará y coordinará estas reuniones de conciliación, en las que establecerá, entre otros aspectos, la información que debe ser conciliada entre las diferentes áreas.

DE LA RECEPCION DE VALORES, DOCUMENTOS Y ARTICULOS NO ESPECIFICADOS, EN CUSTODIA.

Trigésima Octava.- Para recibir valores en custodia, la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades, se ajustará a lo siguiente:

- a) La entrega de los valores para su custodia deberá ser amparada en todos los casos con oficio que señale lo que se deposita para su guarda, quien efectúa el depósito, y quien o quienes son los autorizados para recogerlo.
- b) Si se trata de dinero en efectivo, el mismo deberá ser envasado en una bolsa que deberá ser machihembrada con un plomo.
- c) Si se trata de documentos, éstos deberán venir en un envase debidamente sellado y en forma separada deberá presentarse relación de los documentos que se dice contiene el envase.
- d) La Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades emitirá recibo de custodia en el que indicará el envase, el número de plomo y quien realiza el depósito, mismos datos que deberá asentar en la etiqueta que identifica el envase.
- e) Para retirar el envase, deberá ser presentado el recibo de depósito y la persona que lo retire deberá estar debidamente autorizada por la Dependencia u Organismo responsable y deberá identificarse con identificación oficial en la que conste su nombre, fotografía y firma.

Trigésima Novena.- Para recibir artículos no especificados en custodia, la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades estará a lo siguiente:

- a) El responsable de la guarda de artículos no especificados en los nichos de la bóveda deberá recibir por escrito para la custodia de dichos valores.
- b) Los objetos y/o valores en guarda deberán ser envasados y machihembrados, anotando en la etiqueta el No. de plomo, fecha de guarda del objeto, nombre y cargo del depositante, quien es el único responsable del contenido de los envases opacos u oscuros que se presenten para guarda y custodia.
- c) El depositario entregará al depositante recibo de custodia de los valores, cuyo contenido será el No. de folio, fecha de la guarda, nombre y cargo del depositante.
- d) El responsable de la custodia deberá registrar en libro de control los recibos del depósito con los datos que señala el recibo.
- e) Al momento de la entrega, el depositante deberá entregar el recibo de expedido, así como identificación para poder hacer entrega de los valores.

DEL CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS.

Cuadragésima.- Para aperturar una cuenta bancaria, las Dependencias y entidades solicitantes, deberán hacer su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración Financiera, indicando en la misma la norma que los obliga a manejar la cuenta bancaria en función del uso que se dará a la misma y, en su caso, las autorizaciones para manejar los rubros a los que se destina la cuenta. Dicha solicitud deberá contener lo siguiente:

- Uso de la cuenta.
- Servidores Públicos responsables de la misma.
- Área operativa de la cuenta.

Cuadragésima Primera.- La Dirección de Concentración y Control de Fondos establecerá relación con las instituciones de crédito y autorizará, en su caso, la apertura de las cuentas solicitadas, evaluando el servicio prestado por cada institución. Al autorizar la apertura de una cuenta, invariablemente ésta deberá tener los siguientes requerimientos:

- Debe ser productiva.
- No debe estar sujeta a cargos por comisiones de ninguna especie, excepto las que provengan de solicitudes expresas de servicio por parte del área operativa (certificación de cheques y similares).
- Los estados de cuenta deben estar disponibles en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- Ubicación de sucursales, con dirección y teléfono.
- Las cuentas deberán ser mancomunadas.

Cuadragésima Segunda.- El área responsable del manejo de las cuentas será la encargada de la guarda y custodia de los contratos de las cuentas abiertas con las diferentes instituciones de crédito y será la responsable del control de los mismos.

Cuadragésima Tercera.- El área que tenga a su cargo la administración de las cuentas en términos de lo ordenado en la regla Cuadragésima Cuarta, deberá remitir copia clara y legible del contrato y la tarjeta de firmas autorizadas para ejercerla, a la Dirección de Concentración y Control de Fondos. Cuando se registren cambios en estos documentos, deberán ser reportados en un plazo no mayor de 10 días hábiles a la Dirección de Concentración y Control de Fondos.

Cuadragésima Cuarta.- La Dirección de Concentración y Control de Fondos elaborará el Catálogo de Cuentas de cheques actualizado del Gobierno del Distrito Federal.

Cuadragésima Quinta.- La inversión de las disponibilidades presupuestales de las cuentas bancarias deberá realizarse de conformidad con los lineamientos emitidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

DE LA EXPEDICIÓN DE RECIBOS FISCALES POR DONATIVOS

Cuadragésima Sexta.- Para la expedición de recibos fiscales por donativos en efectivo o por títulos de crédito, la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades estará a lo siguiente:

- a) Recibirá de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados el importe de la donación.
- b) Las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados, a fin de obtener el recibo de entero y el recibo fiscal de donación, deberán presentar el expediente que cubra los siguiente requisitos:
 1. Ofrecimiento escrito del interesado ante la Dependencia, Unidad Administrativa y Órganos Desconcentrados, en el que indique el monto que ofrece en donación, acompañado de la siguiente documentación:

En el caso de personas Morales:

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Si actúan mediante apoderado, poder con facultades expresas para actos de dominio o especiales para otorgar donaciones.
- Copia de la cédula de identificación fiscal del registro federal de contribuyentes.

En el caso de Personas Físicas:

- Identificación oficial vigente del donante, cuando actúe por si mismo o del mandatario.
- Copia de la cédula de identificación fiscal del registro federal de contribuyentes.

Para ambos casos, petición del donante por escrito de la expedición del recibo con requisitos fiscales de deducibilidad .

2. Conforme a la solicitud recibida, la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado, deberá verificar la seguridad y la susceptibilidad de uso del donativo para la satisfacción de sus necesidades del Gobierno del Distrito Federal y el mejor cumplimiento de ambos, **dando constancia por escrito de lo anterior.**
3. Original de la ficha de depósito en la que conste el abono a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y por el monto del donativo

Cuadragésima Séptima.- Para la expedición de recibos fiscales por donativos en especie, cuando se trate de bienes muebles e inmuebles, se estará a lo siguiente:

- a) Recibirá de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados, la confirmación oficial de que ha recibido donativo de bien mueble o inmueble y se ha cumplido con la normatividad vigente.
- b) Recibirá del donante la solicitud por escrito de recibo fiscal deducible autorizada por la Dependencia que haya recibido el donativo a nombre del Gobierno del Distrito Federal, acompañado de los siguientes documentos:
 - En el caso de Personas Morales:
 - Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Si actúan mediante apoderado, poder con facultades expresas de dominio o especiales para otorgar donaciones.
 - Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - En el caso de Personas Físicas:
 - Identificación oficial vigente del donante, cuando actúe por si mismo o del mandatario
 - Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) La Fecha del Recibo será la del día en que se reciba en la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades la solicitud de expedición del recibo fiscal, señalando en todo caso en el cuerpo mismo, la fecha en que se realizó efectivamente la donación, si ésta se conoce.
- d) El recibo será firmado por el jefe de la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades y se le pondrá el sello de la misma.
- e) El Recibo se contabilizará como aprovechamientos diversos, con cargo a la cuenta de la Hacienda Pública que indique la Dirección General de Contabilidad.
- f) La Unidad Departamental de Caja y Disponibilidades informará mensualmente a la Dirección de Ingresos de los importes recibidos por este concepto, en un informe en que detallará los importes recibidos, en especie y en dinero por este concepto.

Cuadragésima Octava.- La interpretación de estas Reglas para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DEL 2002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 4° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de julio del 2002.

- I. 1.11% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.45% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 1° de julio del 2002

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Tesorero

(Firma)

Lic. Oscar Rosado Jiménez

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN

Convocatoria: 014
Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bienes Informáticos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001016-018-02	\$ 1,250.00 Costo en compranet: \$1,000.00	01/07/2002	02/07/2002 10:00 horas	09/07/2002 10:00 horas	16/07/2002 10:00 horas	19/07/2002 19:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	Procesador Intel Pentium 4			54	Equipo	
2	Impresora de matriz de punto			1	Equipo	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Diez Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de junio y 1º de julio de 2002; con un horario de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria Local (Receptoría de Rentas), a través del llenado de Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas así como la apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Principal de la Convocante, ubicado en: calle Diez Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberá presentar las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. El lugar, horario y plazo de entrega, así como el pago será de conformidad con las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 18 DE JUNIO DEL 2002.
C.P. JOSE LUIS RAMIREZ RAMIRO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACION AZCAPOTZALCO
 Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 007

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Conservacion y Mantenimiento a areas verdes urbanas denominadas: Alameda Norte y Parque Tezozomoc.				5/Ago./02	11/Nov./02	\$ 1,782,260.00
30001058-16-02	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	24/Jun./02	2/Jul./02 9:30 Hrs.	27/Jun./02 9:30 Hrs.	8/Jul./02 9:30 Hrs.		12/Jul./02 9:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Conservacion y Mantenimiento a Ocho Planteles Educativos de Nivel Primaria				5/Ago./02	2/Nov./02	\$1,726,870.00

30001058-17-02	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	24/Jun./02	2/Jul./02 11:00 Hrs.	27/Jun./02 11:00 Hrs.	8/Jul./02 11:00 Hrs.		12/Jul./02 11:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Conservacion y Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica en las siguientes Colonias: Libertad, Un Hogar Para Cada Trabajador, Sector Naval, Jardin Azpeitia y Sindicato Mexicano de Electricistas.				5/Ago./02	3/Oct./02	\$1,830,057.27

30001058-18-02	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	24/Jun./02	2/Jul./02 13:00 Hrs.	27/Jun./02 13:00 Hrs.	8/Jul./02 13:00 Hrs.		12/Jul./02 13:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) numero DGPP/028/02 de fecha 8 de Enero del 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 colonia Santo Domingo 2º piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.

1.1.-Escritura Constitutiva y modificaciones si las hubiera, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del Representante Legal y el documento que acredite su personalidad.

1.2.-Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su Cédula de Identificación Fiscal, así como el Registro ante el I.M.S.S.

1.3.-Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia Técnica en la ejecución de las mismas dentro de un rango de especialidad, así como Curriculum de la empresa y de sus principales Ejecutivos y Directores.

1.4.-Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por Contador Público Externo, anexando copia de la Cédula Profesional del Contador.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos anteriores, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: mediante los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 3er. Piso Col. Santo Domingo, código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

6.-Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 3er. Piso, Col. Santo Domingo código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con estas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

7.- Se otorgarán anticipos del 10% (10 por ciento) para inicio de obra y del 20%(20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- No habrá subcontratación.

11.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.

12.-Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

13.-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de esta Ley.

14.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

15.- contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 18 de Junio del 2002

(Firma)

ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIONES PÚBLICAS: 1 NACIONAL Y 1 INTERNACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/008/02

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28, y 30 **fracción I y fracción II** (respectivamente) y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitación de carácter **nacional** No. 30001017-010-02 para la adquisición de **Llantas**, y de carácter **internacional** No. 30001017-011-02 para la adquisición de **Refacciones, Accesorios y Consumibles de Computo**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001017-010-02 (nacional)	U. de Adquisiciones: \$ 1,500.00 Compranet: \$ 1,000.00	26/06/2002 15:00 horas	27/06/2002 12:00 horas	04/07/2002 10:00 horas	08/07/2002 10:00 horas	10/07/2002 10:00 horas	
30001017-011-02 (internacional)	U. de Adquisiciones: \$ 1,500.00 Compranet: \$ 1,000.00	03/07/2002 15:00 horas	04/07/2002 13:00 horas	11/07/2002 10:00 horas	18/07/2002 10:00 horas	22/07/2002 10:00 horas	
Partida	No. de licitación	Descripción de los bienes			Cant. mínima	Cant. máxima	U/M
1	30001017-010-02	Llanta nueva piso sencillo medida 11R22.5, 14 capas convencional			18	36	Pza.
2	30001017-010-02	Llanta nueva piso sencillo medida. 1100-22, 14 capas convencional			75	150	Pza.
3	30001017-010-02	Llanta nueva piso sencillo medida 1100-20, 14 capas convencional			50	100	Pza.
4	30001017-010-02	Llanta nueva piso sencillo medida 1000-20, 14 capas convencional			150	300	Pza.
5	30001017-010-02	Llanta nueva medida 700-14, convencional			40	80	Pza.
1	30001017-011-02	Cartucho para impresora EPSON STYLUS color 777 (to17) negro, original			50	100	Pza.
2	30001017-011-02	Cartucho para impresora EPSON STYLUS color 777 (to18) multicolores, original			50	100	Pza.
3	30001017-011-02	Tarjeta para Termosublimacion de material pvc / poliéster 60/40 de 30 milésimas de espesor, blancas			5,000	10,000	Pza.
4	30001017-011-02	Cinta de respaldo (90m/295 pies) dds 90 m data CARTRIDGE, original			305	610	Pza.
5	30001017-011-02	Toner para impresora HP Laser Jet 1200 (hpc7115a) original			187	375	Pza.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad de Adquisiciones ubicada en: Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F., los días hábiles comprendidos: para la adquisición de **Llantas** del 20 al 26 de junio y para la adquisición de **Consumibles de Computo** del 20 de junio al 03 de julio; con horario de: 10:00 a 15:00 hrs. La forma de pago será: en cheque certificado o de caja a nombre de: **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.”** (por la omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque). En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Los eventos se llevaran a cabo en la **Sala de Juntas Carmen Boullosa de la Delegación Benito Juárez** ubicada en el Edificio Delegacional Segundo Nivel. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos. Lugar y horario de entrega: Según Bases, Plazo de entrega: Según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 20 DE JUNIO DE 2002
DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA 005

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 Fracción I, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Coyoacán, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Caballo Calco número 22, primer piso, Colonia Barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán, código postal 04000, México D.F. con teléfono 56-58-52-49, les invita a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Nos. 3000/1084/012/02, Material para comunicación, fotográfico y cinematográfico y la 300/1084/013/02 de Uniformes Deportivos:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-012-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	24/06/2002	25/06/2002 11:00 horas	a consideración	02/07/2002 11:00 horas	09/07/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C360000000	Material para comunicación, fotográfico y cinematográfico			364	Pzas.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-012-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	24/06/2002	26/06/2002 11:00 horas	a consideración	03/07/2002 11:00 horas	10/07/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C120000000	Cuerda para saltar estándar de nylon de 1.50 mts.			250	Pzas.
2	C120000000	Pelotas (para superficie dura, avalada por la A.T.P.)			300	Pzas.
3	C120000000	Balón de Fut Bol			260	Pzas.
4	C120000000	Medallas de 2 lugar			300	Pzas.
5	C120000000	Medalla de 1er lugar 2" con logo de la Delegación Coyoacán			300	Pzas.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en Caballo Calco Número 22 - 1er. piso, colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 56 58 52 39, los días hábiles comprendidos del 18 al 24 de junio del 2002; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 hrs. La forma de pago será en: cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los eventos a realizar se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en: Caballo Calco Número 22, colonia barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones serán: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Pesos Mexicanos.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Ira. Cerrada de Coras y Esquina de Nahuatlacas s/n col. Ampliación Candelaria, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: Según Bases. El pago se realizará: Según Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 18 DE JUNIO DEL 2002.

SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Firma)

ARQ. CARLOS MEDINA CHÁVEZ
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 33, Fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 18 y 23 Fracciones II y III de su Reglamento Interior, el artículo 15 y tercero y octavo Transitorios del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y los numerales 1.3. (Servicio Público de Carrera) y 4.7. (Identificación Personal de Atención al Público) así como la reforma al numeral 4.10 de la Circular Número Uno "Lineamientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Credencialización de Verificadores Administrativos", publicado en la gaceta oficial de fecha 20 de marzo del 2001.

Se expide la siguiente convocatoria, a efecto de que concursen en el proceso de reclutamiento y selección de Verificadores Administrativos para la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, los interesados que cubran los siguientes:

REQUISITOS

1. Acreditar, como mínimo nivel académico de pasante en las carreras de Derecho, Arquitectura, Ingeniería Civil, con vocación de servicio y deseo de integrarse al Servicio Público del Distrito Federal.
2. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus facultades.
3. Contar con una edad mínima de 23 y máxima de 42 años.
4. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (hombres).
5. No estar inhabilitados para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
6. Gozar de buena salud y no tener hábitos de alcoholismo, farmacodependencia o drogadicción.
7. Llenar solicitud anexa BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD con datos fidedignos sujetos a comprobación agregando los datos a su alcance para comprobar los datos acentados.
8. Presentar los documentos que se precisan así como sujetarse al proceso de evaluación que constará de cuatro etapas eliminatorias que en su oportunidad le serán enteradas.

Documentación que deberá presentar el aspirante: curriculum vitae actualizado, con los documentos probatorios suficientes para acreditarlo (original); acta de nacimiento (copia certificada); cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, con los resellos correspondientes, en caso de hombres (copia simple y original o copia certificada para cotejo); y Cédula Profesional en su caso, (copia simple y original o copias certificadas para cotejo); carta de pasante o constancia de estudios según corresponda; identificación oficial vigente, (copia simple y original o copia certificada para cotejo); certificado medico vigente en original; comprobante de domicilio (copia simple) y dos fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro.

Los interesados deberán presentarse en la Dirección General de Administración, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Col. Buena Vista a partir de las 10:00 a las 18:00 hrs. Los días 27 y 28 de junio del 2002.

A t e n t a m e n t e
Dolores Padierna Luna
Jefa Delegacional en Cuauhtémoc
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Convocatoria: 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adquisición de Material de Ferretería para Estructuras y Manufacturas, Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Arrendamiento de Carpas, Templetos, Sillas, Sonidos, Tablones, Manteles y Arrendamiento de Casetas Sanitarias, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001022-23-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	26/06/02	27/06/02 9:30 Horas	04/07/02 9:30 Horas	08/07/02 9:30 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Fuentes Coloniales de Cantera con Bomba de 1 h.p	30	Piezas
2	I420400062	Carretillas Concha Ancha con llanta de Hule Macizo	65	Piezas
3	C390000470	Extractor de Poleas de Licuadora Hidráulica	5	Piezas
4	C420000156	Escaleras	12	Piezas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001022-24-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	26/06/02	27/06/02 11:30 Horas	04/07/02 11:30 Horas	08/07/02 11:30 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C72815004	Arrendamiento de Carpas	Varias	Piezas
2	C7502000465	Arrendamiento de Templetos	Varias	Piezas
3	C6910000605	Arrendamiento de Sillas	Varias	Piezas
4	I1502000145	Arrendamiento de Sonido	Varios	Equipos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001022-25-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	26/06/02	27/06/02 13:30 Horas	04/07/02 13:30 Horas	08/07/02 13:30 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200018	Arrendamiento de Casetas Sanitarias	1700	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819110, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en el segundo piso del edificio anexo a la Delegación, ubicado en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, D. F.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Como se indica en Bases.
- Plazo de entrega: Según Bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 20 DE JUNIO 2002.
C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 (Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Conservación y Mantenimiento a 13 Jardines de Niños y Conservación y Mantenimiento a 5 Planteles de nivel Secundaria, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-015-02	Conservación y Mantenimiento a 13 Jardines de Niños, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.			22/07/02	18/11/02	\$500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-015-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	24/06/02 14:30 hrs.	25/06/02 14:00 hrs.	25/06/02 09:00 hrs.	01/07/02 09:00 hrs.	10/07/02 09:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-016-02	Conservación y Mantenimiento a 5 Planteles de nivel Secundaria, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.			22/07/02	18/11/02	\$1'100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-016-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	24/06/02 14:30 hrs.	25/06/02 15:00 hrs.	25/06/02 09:00 hrs.	01/07/02 11:00 hrs.	10/07/02 11:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/059/2002 de fecha 25 de Enero de 2002. Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su quinta sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2002. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante última declaración fiscal anual y última declaración fiscal parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia); en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.

12.- Los interesados deberán considerar que, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuara el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 20 de Junio de 2002

Ing. Joel Enrique Navarro Lopez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
rúbrica
(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Mantenimiento a la Red Secundaria de Drenaje, Construcción de Banquetas y Guarniciones en 7 calles, Construcción de Banquetas y Guarniciones en 5 calles, Construcción de Guarniciones y Banquetas en 3 calles, Mantenimiento y Conservación a 4 Mercados, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-017-02	Mantenimiento a la Red Secundaria de Drenaje, ubicada dentro del Perímetro Delegacional			31/07/02	27/11/02	\$1'300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-017-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	24/06/02 14:30 hrs.	25/06/02 16:00 hrs.	25/06/02 09:00 hrs.	01/07/02 13:00 hrs.	10/07/02 13:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-018-02	Construcción de Banquetas y Guarniciones en 7 calles, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.			02/08/02	29/11/02	\$3'300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-018-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	24/06/02 14:30 hrs.	25/06/02 17:00 hrs.	25/06/02 09:00 hrs.	01/07/02 15:00 hrs.	10/07/02 15:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-019-02	Construcción de Banquetas y Guarniciones en 5 calles, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional			02/08/02	29/11/02	\$1'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-019-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	24/06/02 14:30 hrs.	25/06/02 18:00 hrs.	25/06/02 09:00 hrs.	01/07/02 17:00 hrs.	10/07/02 17:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-020-02	Construcción de Banquetas y Guarniciones en 3 calles, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional			02/08/02	29/11/02	\$1'600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-020-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	24/06/02 14:30 hrs.	25/06/02 19:00 hrs.	25/06/02 12:00 hrs.	01/07/02 19:00 hrs.	10/07/02 19:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-021-02	Mantenimiento y Conservación a 4 Mercados, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.			24/07/02	20/11/02	\$1'300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-021-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	24/06/02 14:30 hrs.	25/06/02 20:00 hrs.	25/06/02 09:00 hrs.	02/07/02 08:00 hrs.	11/07/02 08:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/059/2002 de fecha 25 de enero de 2002. Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su segunda sesión extraordinaria y quinta sesión ordinaria de fechas 15 de Mayo y 30 de Mayo de 2002 respectivamente.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios

1.2.- En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de 2001 y última declaración parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cedula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de "Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal" con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia). Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas para todas las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente.
- 7.- Se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y un 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente exclusivamente para las licitaciones 30001123-017-02, 30001123-018-02, 30001123-019-02 y 30001123-020-02.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en Obras Hidráulicas y Sanitarias para el concurso 30001123-017-02 y de Obra Pública de Vialidad Superficial para los concursos 30001123-018, 30001123-019, 30001123-020 y 30001123-021-02, además de capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.).
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 20 de Junio de 2002

Ing. Joel Enrique Navarro Lopez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° DMH/DGODU/11/2002

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Nos. 24, y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Autorización N° SFDF/062/2002 del 25 de Enero del 2002.

N° de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Capital Contable Mínimo
30001124-49-02	Conservar y Mantener Banquetas y Guarniciones en la Col. San Diego Ocoyoacac	26 de junio del 2002	26 de junio del 2002 15:30 hrs.	26 de junio del 2002 16:30 hrs.	03 de julio del 2002 08:00 hrs.	05 de julio del 2002 08:00 hrs.	2,000,000.00
30001124-50-02	Conservar y Mantener Banquetas y Guarniciones en la Col. Ampl. Torre Blanca	26 de junio del 2002	26 de junio del 2002 15:30 hrs.	26 de junio del 2002 17:00 hrs.	03 de julio del 2002 10:00 hrs.	05 de julio del 2002 10:00 hrs.	1,600,000.00
30001124-51-02	Conservar y Mantener Banquetas y Guarniciones en la Col. México Nuevo	26 de junio del 2002	26 de junio del 2002 15:30 hrs.	26 de junio del 2002 17:30 hrs.	03 de julio del 2002 11:30 hrs.	05 de julio del 2002 11:30 hrs.	1,900,000.00
30001124-52-02	Conservar y Mantener Banquetas y Guarniciones en la Col. Mariano Escobedo	26 de junio del 2002	26 de junio del 2002 15:30 hrs.	26 de junio del 2002 18:00 hrs.	03 de julio del 2002 13:00 hrs.	05 de julio del 2002 13:00 hrs.	1,000,000.00
30001124-53-02	Conservar y Mantener un Centro Deportivo	26 de junio del 2002	26 de junio del 2002 15:30 hrs.	26 de junio del 2002 18:30 hrs.	03 de julio del 2002 16:00 hrs.	05 de julio del 2002 16:00 hrs.	1,600,000.00
30001124-54-02	Conservar y Mantener un Modulo Deportivo	26 de junio del 2002	26 de junio del 2002 15:30 hrs.	26 de junio del 2002 19:00 hrs.	03 de julio del 2002 17:30 hrs.	05 de julio del 2002 17:30 hrs.	700,000.00

UBICADAS EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL; El período de ejecución será del 01 de agosto al 28 de noviembre del año 2002. El costo de la Documentación en [compraNET](#) será de \$1,200.00 y en la convocante \$ 1,500.00; El capital contable mínimo para poder participar en 2 o más concursos, deberá ser considerado para la compra de las bases de cada una de las licitaciones.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los acortamientos de plazos entre la publicación y el acto de apertura de propuestas técnicas, a 10 días hábiles, fue autorizado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo el 13 de junio del año 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

I.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentando además 2 diskettes de 3 ½ H.D.

I.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto I.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido o mediante los estados financieros (del año 2001), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema [compraNET](#):

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta Compromiso; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después de la fecha límite de venta de bases) presentando 2 diskettes de 3½ H. D.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso) en los días y horas indicados anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta, es importante destacar que, el no asistir a alguno de los dos eventos señalados en este párrafo será motivo de descalificación.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 20 de junio del 2002

AUTORIZO

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MANUEL SÁNCHEZ DE CARMONA

RUBRICA

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 057

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
OPERACIÓN DE LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES MEDIANTE LA TECNICA DE RELLENO SANITARIO EN LA IV ETAPA DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL BORDO PONIENTE, FRENTE A, UBICADO EN LA ZONA FEDERAL DEL EX – LAGO DE TEXCOCO					01/09/2002	30/06/2003	\$8'137,460.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-119-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	26/06/2002	02/07/2002 11:00 HRS.	27/06/2002 11:00 HRS.	09/07/2002 10:00 HRS	12/07/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
OPERACIÓN DE LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES MEDIANTE LA TECNICA DE RELLENO SANITARIO EN LA IV ETAPA DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL BORDO PONIENTE, FRENTE B, UBICADO EN LA ZONA FEDERAL DEL EX – LAGO DE TEXCOCO					19/07/2002	30/06/2003	\$9'130,435.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-120-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	26/06/2002	02/07/2002 13:00 HRS.	27/06/2002 12:30 HRS.	09/07/2002 12:00 HRS	12/07/2002 14:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002 y SFDF/131/2002 de fecha 12 de febrero del 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos, en la décima sesión ordinaria del 26 de octubre del 2001.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84

1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

- 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra de las licitaciones será en: OFICINAS QUE OCUPAN LA RESIDENCIA DE OPERACIONES DE LA IV ETAPA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL BORDO PONIENTE, LOCALIZADO EN EL KILÓMETRO 2.5 DE LA AUTOPISTA PEÑON – TEXCOCO. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de obra. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones de las licitaciones de esta convocatoria, se llevará a cabo en: DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL, UBICADA EN AVENIDA PROLONGACIÓN SAN ANTONIO No. 423. Colonia Carola Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01180, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para la licitación no se otorgará anticipo.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) presente (s) licitación(es) deberán comprobar experiencia en: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 20 de Junio del 2002
ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 058

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
MEJORAMIENTO DE TERRENO, CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ASFALTICO EN ZONA DE PLASTICOS EN LA PLANTA DE SELECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS SAN JUAN DE ARAGON					19/08/2002	19/11/2002	\$593,480.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-121-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	26/06/2002	04/07/2002 10:00 HRS.	01/07/2002 10:00 HRS.	11/07/2002 10:00 HRS	18/07/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN LA PLANTA DE COMPOSTEO DE RESIDUOS ORGANICOS BORDO PONIENTE					19/08/2002	15/11/2002	\$327,600.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-122-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	26/06/2002	04/07/2002 12:00 HRS.	01/07/2002 10:00 HRS.	11/07/2002 12:00 HRS	18/07/2002 14:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

- 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones será en: SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, AV. CANAL DE APATLACO No. 502. COL. LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, DELEGACIÓN IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de obra. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones del total de las licitaciones de esta convocatoria, se llevará a cabo en: SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, AV. CANAL DE APATLACO No. 502. COL. LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, DELEGACIÓN IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para las licitaciones se otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y del 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) presente (s) licitación(es) deberán comprobar experiencia en: INGENIERIA CIVIL. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 20 de Junio del 2002
ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
(Firma)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la Adquisición de Bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-010-02	\$1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	3/07/2002	NO APLICA	04/07/2002 10:00 horas	11/07/2002 10:00 horas	18/07/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: "Adquisición de Rodamientos y Retenes"			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Rodamiento de rodillos cónicos exterior para eje delantero t.b. S-9000			1,250	Juego
2	0000000000	Rodamiento de rodillos cónicos interior para eje delantero t.b. S-9000			645	Juego
3	0000000000	Rodamiento de rodillos cónicos ref. cono/taza 65225/65500			288	Juego
4	0000000000	Rodamiento de rodillos cónicos ref. cono/taza 6580/6535			529	Juego
5	0000000000	Rodamiento de rodillos cónicos ref. cono/taza 663/653			775	juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 - 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 55-39-61-62, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín Cuenta Número 9649285, Sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: Será el indicado en las bases.
- Condiciones de pago: 20 días a partir de la presentación de facturas en la Subgerencia de presupuesto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 20 DE JUNIO DEL 2002.

(Firma)

LIC. CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACAN
AVISO DE FALLO

En cumplimiento al Artículo 43 fracción II párrafo ultimo en el que estipula que es obligación de la convocante publicar el resultado del fallo de las licitaciones que a continuación se mencionan:

LPN/3001084008/001/02 de Tarjetas Electrónicas para el Suministro de Gasolina y Diesel:

1.- Hidrosina Plus, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 12,931,248.40 **los importes son con I.V.A.**

LPN/3001084/002/02 de Afinación y Verificación:

1.- Grupo Cobra Automotriz, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 552,199.94, 2.- Hidráulica Mexicana, Reconstrucciones y Manufacturas, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 414,194.63, 3.- Aviña Medina Ma. Del Socorro se le adjudica un monto \$ 114,025.24, 4.- Servicio Sebrub y/o Edgar Hernández Miranda, se le adjudica un monto de \$ 486,041.85, 5.- Ingeniería Automotriz Aldi, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 40,139.32, 6.- Grupo Géminis y/o Rubén Darío Genis Gómez, se le adjudica un monto \$ 498,073.84, 6.- Técnica Automotriz Avanzada, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 531,268.04, 7.- Guiar Reparaciones, Construcciones y Rectificaciones, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 76,399.54, 8.- Automotriz Gas Isdesa y/o Martha Delia Trejo Vega, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 552,323.86, **los importes son con I.V.A.**

LPN/3001084/003/02 de Alquiler Carpas, Lonas, Tablones, Templetes, Tablones con Mantel y Casetas Sanitarias:

1.- Alquiladora Nayely y/o José Luis Martínez, se le adjudica un monto \$ 704,396.74, 2.- Brenda a. Cruz M. Y/o Espacios, se le adjudica un monto \$ 728,573.99, 3.- M.F. de México, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 61,092.00, **los importes son con I.V.A.**

LPI/30001084/004/02 de Lubricantes:

1.- Ferrera Zaragoza, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 16,590.36, 2.- Mexicana de Lubricantes, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 420,440.00, 3.- M & A OIL CO. de México, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 41,400.00, **los importes son con I.V.A.**

LPN/30001084/005/02 de Consumibles de Computo:

1.- Centro papelerero Marva, s.a. de c.v., se le adjudica \$ 1'190,583.47, 2.- Distribuidora Suiza, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 233,784.65, **los importes son con I.V.A.**

LPN/30001084/006/02 de Material de Limpieza:

1.- Promotora don Miguel. s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 149,411.80, 2.- Industrias Químicas MVR, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 13,884.53, 3.- Abasto Básico, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 96,115.16, 4.- Productos de Sanidad y Limpieza, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 11,019.13, 4.- Industrias Dilarmex, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 162,386.44, 5.- Grupo Empresarial Libra, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 212,937.45, **los importes son con I.V.A.**

LPN/30001084/007/01 de Material de Papelería:

1.- Centro Papelerero Marva, sa. de c.v., se le adjudica un monto \$ 735,004.16, 2.- Papelera Gutiérrez, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 100,912.94, **los importes son con I.V.A.**

LPN/30001084/008/02 de Productos Alimenticios:

1.- Víctor Sánchez Amador y/o comercializadora Lucy, se le adjudica un monto \$ 4'127,390.00 **los importes son con I.V.A.**

LPN/30001084/009/02 de Llantas:

1.- Llantas Tlatilco, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 1,152,392.00, 2.- Bodegas de Llantas la Vega, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 563,874.90, 3.- Hi-Tech Tecnología en Suspensiones Automotriz, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 54,418-00, **los importes son con I.V.A.**

LPN/30001084/010/02 de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores:

1.- Ferreteria Portales, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 380,363.46; 2.- Morfin y Casarin, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 68,997.47; 3.- Ferremex, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 341,94.63; 4.- José Antonio vidal Industrial, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 225,111.92; 5.- Guayco, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 179,867.15; 6.- Centro Metálico del Sur, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 231,685.24; 7.- Gretel Paredes cortes y/o Grupo Nova, se le adjudico un monto \$ 256,753.42; 8.- Comecar, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 18,548.89; 9.- Grupo Industrial Dyr s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 56,548.89; 10.- Abastecedora Industrial Ferretec, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 134,201.40; 11.- Cia. Ferreteria el Aguila, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 22,183.50; 12.- Industria Ferreteria Gala, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 150,695.36; 13.- Tubos Monterrey, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 78,722.88; 14.- Kit Internacional, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 73,935.80; 15.- Ferreteros Unidos, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 78,076.38; 16.- Grupo Ferretero Marti, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 206,046.65; 17.- Martínez Barranco, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 355,712.27; 18.- Comercial Ferreteria Edalmex, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 38,639.99; 19.- Malacates y Refacciones, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 6,210.00; 20.- Ferreteria del Norte, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 55,127.80; 21.- Ferreteria y Pinturas la Florida, s.a.d e c.v., se le adjudico un monto 222,542.53; 22.- Domisa Proveedora de México, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 4,815.49; 23.- Ferreteria Central de Abastos, s.a. de c.v., se le adjudico un monto \$ 220,999.28 **los importes son con I.V.A.**

LPN/30001084*011/02 de Papelería:

1.-Centro Papelerero Marva, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 443,928.77; 2.- Distribuidora Gardi, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 460,742.13; 3.- Ingeniería y Papelería Miranda, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 153,069.60; 4.- Papelería y Cintas del Centro, s.a. de c.v., se le adjudica un monto \$ 36,386.94

MÉXICO, D.F., 18 JUNIO DEL 2002
SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN LA DELEGACIÓN COYOACAN
(Firma)
ARQ. CARLOS MEDINA CHÁVEZ

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA SAN PABLO XALPA, S.A. DE C.V. (antes Inmobiliaria San Pablo Xalpa, S.A.) AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance General de Inmobiliaria San Pablo Xalpa, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria San Pablo Xalpa, S.A.) al 31 de noviembre del 2001, así como los acuerdos relativos a la transformación de la sociedad adoptados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria San Pablo Xalpa, S.A. (ahora Inmobiliaria San Pablo Xalpa, S.A. de C.V.) celebrada a partir de las 17:00 del 21 de diciembre del 2001.

"1. Se resuelve en este acto la transformación de la sociedad en sociedad anónima de capital variable; en consecuencia la denominación de la sociedad que continuará siendo INMOBILIARIA SAN PABLO XALPA, deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V."

"2. Como consecuencia de la transformación decretada en los términos de la resolución contenida en el párrafo 1. que antecede, se resuelve en este acto y con efectos a partir de esta fecha la reforma a las cláusulas primera y quinta de los estatutos sociales de la sociedad redactadas en los términos de la resolución adoptada al desahogarse el cuarto asunto del Orden del Día."

"3. La transformación de la sociedad surtirá efectos entre la sociedad y sus socios a partir de la fecha de la presente Asamblea, y respecto de terceros a partir de que el instrumento público en que se protocolicen los acuerdos de transformación haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal."

"4. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procédase a publicar los acuerdos relativos a la transformación y el balance general de la sociedad al 30 de noviembre del 2001 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y a inscribir dichos acuerdos, una vez formalizados, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal."

"5. En los términos del artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará el correspondiente Libro de Registro de Variaciones de Capital."

"6. Se ratifican expresamente todas y cada una de las designaciones de funcionarios de la sociedad vigentes en esta fecha; igualmente se ratifican expresamente todos los poderes otorgados por la sociedad vigentes a esta fecha, por lo que no es necesario modificación alguna al respecto con motivo de la transformación acordada."

Distrito Federal, México, a 4 de junio del 2002.

(Firma)

MANUEL CORONA ARTIGAS

INMOBILIARIA SAN PABLO XALPA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

INGRESOS

INGRESOS POR RENTAS	3,107,592.92
INGRESOS POR SERVICIOS	3,546.96

INGRESOS TOTALES	<u>3,111,139.88</u>
-------------------------	---------------------

COSTO DE SERVICIO	1,037,906.92
--------------------------	--------------

UTILIDAD BRUTA	<u>2,073,232.96</u>
-----------------------	---------------------

COSTO DE OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION	1,840,052.95
--------------------------	--------------

UTILIDAD DE OPERACION	<u>233,180.01</u>
------------------------------	-------------------

PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00
GASTOS FINANCIEROS	2,265.00

UTILIDAD FINANCIERA	<u>230,915.01</u>
----------------------------	-------------------

OTROS INGRESOS	8,827.00
-----------------------	----------

RESULTADO DEL PERIODO	<u>239,742.01</u>
------------------------------	-------------------

Atentamente

(Firma)

Manuel Corona Artigas

INMOBILIARIA SAN PABLO XALPA, S.A.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

ACTIVO

CIRCULANTE

FONDO FIJO DE CAJA	1,000.00	
BANCOS	29,866.01	
DEUDORES POR RENTAS	115,000.00	
DEUDORES DIVERSOS	94,830.00	
IVA POR ACREDITAR	933,287.61	
CONTRIBUCIONES FAVOR	293,368.11	
PAGOS PROVISION. ISR	35,264.00	
		<u>1,502,615.73</u>

FIJO

DEPOSITOS ENT.EN GTIA.	1,016.00	
TERRENO	3,764.95	
EDIFICIO	5,458,300.13	
DEPRECIACION ACUM.	<u>(370,876.33)</u>	5,087,423.80
MAQUINARIA Y EQUIPO	14,626.86	
DEPRECIACION ACUM.	<u>(6,437.05)</u>	8,189.81
ACTUALIZ. FISCAL CUFIN	2,631,913.71	
ACTUALIZ. FISCAL CUCAA	31,070,272.00	38,802,580.27

SUMA EL ACTIVO 40,305,196.00

CUENTAS DE ORDEN:

CUFIN POR DISTRIBUIR	4,134,397.70
CUFINRE POR DISTRIBUIR	458,642.00
CUCAA POR DISTRIBUIR	28,579,272.00

Atentamente

(Firma)

Manuel Corona Artigas

PASIVO

A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	461,842.30	
ACREEDORES DIVERSOS	2,713,719.49	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	47,850.07	
ANTICIPOS DE CLIENTES	80,000.00	
		<u>3,303,411.86</u>

A LARGO PLAZO

DEPOSITOS RECIBIDOS GTIA.	515,468.35	515,468.35
SUMA PASIVO		<u>3,818,880.21</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	7,000.00
RESERVA LEGAL	1,800.00
SUPERAVIT FISCAL CUFIN	1,566,326.54
SUPERAVIT FISCAL CUCAA	28,572,272.00
RESULTADOS DE EJEC.ANT.	6,099,175.24
RESULTADO DEL PERIODO	239,742.01

SUMA EL CAPITAL CONTABLE 36,486,315.79

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL 40,305,196.00

INMUEBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.
(antes Inmuebles Industriales y Comerciales, S.A.)
AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance General de Inmuebles Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. (antes Inmuebles Industriales y Comerciales, S.A.) al 31 de noviembre del 2001, así como los acuerdos relativos a la transformación de la sociedad adoptados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmuebles Industriales y Comerciales, S.A. (ahora Inmuebles Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.) celebrada a partir de las 10:00 del 21 de diciembre del 2001.

"1. Se resuelve en este acto la transformación de la sociedad en sociedad anónima de capital variable; en consecuencia la denominación de la sociedad que continuará siendo INMUEBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura " S.A. de C.V."."

"2. Como consecuencia de la transformación decretada en los términos de la resolución contenida en el párrafo 1. que antecede, se resuelve en este acto y con efectos a partir de esta fecha la reforma a las cláusulas primera y quinta de los estatutos sociales de la sociedad redactadas en los términos de la resolución adoptada al desahogarse el cuarto asunto del Orden del Día."

"3. La transformación de la sociedad surtirá efectos entre la sociedad y sus socios a partir de la fecha de la presente Asamblea, y respecto de terceros a partir de que el instrumento público en que se protocolicen los acuerdos de transformación haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal."

"4. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procédase a publicar los acuerdos relativos a la transformación y el balance general de la sociedad al 30 de noviembre del 2001 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y a inscribir dichos acuerdos, una vez formalizados, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal."

"5. En los términos del artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará el correspondiente Libro de Registro de Variaciones de Capital."

"6. Se ratifican expresamente todas y cada una de las designaciones de funcionarios de la sociedad vigentes en esta fecha; igualmente se ratifican expresamente todos los poderes otorgados por la sociedad vigentes a esta fecha, por lo que no es necesario modificación alguna al respecto con motivo de la transformación acordada."

Distrito Federal, México, a 4 de junio del 2002.

(Firma)

MANUEL CORONA ARTIGAS

INMUEBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

INGRESOS

INGRESOS POR RENTAS	10,195,360.42
INGRESOS POR SERVICIOS	65,633.68

INGRESOS TOTALES	<u>10,260,994.10</u>
-------------------------	----------------------

COSTO DE SERVICIO	2,688,734.23
--------------------------	--------------

UTILIDAD BRUTA	<u>7,572,259.87</u>
-----------------------	---------------------

COSTO DE OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION	3,918,260.70
--------------------------	--------------

UTILIDAD DE OPERACION	<u>3,653,999.17</u>
------------------------------	---------------------

PRODUCTOS FINANCIEROS	29.05
GASTOS FINANCIEROS	2,848.56

UTILIDAD FINANCIERA	<u>3,651,179.66</u>
----------------------------	---------------------

OTROS INGRESOS	2,637.00
-----------------------	----------

RESULTADO DEL PERIODO	<u>3,653,816.66</u>
------------------------------	---------------------

Atentamente

(Firma)

Manuel Corona Artigas

INMUEBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

ACTIVO

CIRCULANTE

FONDO FIJO DE CAJA	2,550.00		
BANCOS	401,423.27		
INVERSIONES EN VALORES	348.09		
DEUDORES POR RENTAS	402,500.00		
DEUDORES DIVERSOS	7,415.00		
IVA POR ACREDITAR	9,366.53		
PAGOS PROVISION. ISR	675,747.94	1,499,350.83	
	<hr/>		

FIJO

INV.ACC.BONOS VALOR.	1,209.00		
DEPOSITOS ENT.EN GTIA.	1,539.00		
TERRENO	22,720.13		
EDIFICIO	667,193.01		
DEPRECIACION ACUM.	<u>(369,642.23)</u>	297,550.78	
MAQUINARIA Y EQUIPO)		
DEPRECIACION ACUM.	18,959.86	9,567.06	
MOBILIARIO EQ. DE OFIC.	<u>(9,392.80)</u>		
DEPRECIACION ACUM.	19,520.79	6,282.07	
EQUIPO DE COMPUTO	<u>(13,238.72)</u>		
DEPRECIACION ACUM.	58,490.89	0.00	
ACTUALIZ.FISCAL CUFIN	<u>(58,490.89)</u>	7,140,241.39	
ACTUALIZ. FISCAL	43,055,274.0	50,534,383.4	
CUCAA	0	3	
	<hr/>		

PASIVO

A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	502,197.30		
ACREEDORES DIVERSOS	720,023.94		
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	291,594.10		
	<hr/>		1,513,815.34

A LARGO PLAZO

DEPOSITOS RECIBIDOS GTIA.	402,095.64	402,095.64	
	<hr/>		1,915,910.98

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	3,860.00		
RESERVA LEGAL	1,772.00		
SUPERAVIT FISCAL CUFIN	309,250.24		
SUPERAVIT FISCAL CUCAA	19,060,274.0		
RESULTADOS DE EJEC.ANT.	0		
RESULTADO DEL PERIODO	27,088.850.3		
	8		
	3,653,816.66		
			50,117,823.28

SUMA EL CAPITAL CONTABLE

<hr/>			
-------	--	--	--

SUMA EL ACTIVO

52,033,734.2
6
=====

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL

52,033,734.26
=====

CUENTAS DE ORDEN:

CUFIN POR DISTRIBUIR 3,204,977.57
CUFINRE POR DISTRIBUIR 1,316,651.44
CUCAA POR DISTRIBUIR 43,064,134.0
0

Atentamente

(Firma)

Manuel Corona Artigas

METRO NET, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Metro Net, S.A. de C.V., celebrada el 31 de diciembre de 2001 aprobó, con fundamento en el Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Metro Net, S.A. de C.V., como sociedad escidente que subsiste, la cual, sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad escindida que resultará de la escisión, la cual se denominará Grupo Xertix, S.A. de C.V., con sujeción a las disposiciones contenidas en los incisos siguientes: (i) La escisión se efectuará tomando como base los estados financieros de Metro Net, S.A. de C.V., dictaminados al 31 de diciembre de 2000, el balance al 31 de octubre de 2001, así como el balance pro-forma formulado para efectos de la escisión; (ii) Al surtir efectos la escisión, se aportará en bloque a Grupo Xertix, S.A. de C.V. activos, pasivos y capital social, conforme al balance pro-forma preparado para efectos de la escisión que se publica en este aviso, en los siguientes términos: Metro Net, S.A. de C.V. transmitirá a Grupo Xertix, S.A. de C.V. activos totales del orden de \$68,979,416.98 (sesenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 98/100 Moneda Nacional) y pasivos totales del orden de \$16,834,196.51 (dieciséis millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 51/100 Moneda Nacional) con un capital social del orden de \$55,241,862.94 (cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos 94/100 Moneda Nacional); (iii) El proyecto de estatutos sociales de la sociedad escindida es el que se anexa al apéndice del acta de la citada Asamblea para formar parte de la misma; (iv) Metro Net, S.A. de C.V. quedará con un capital social de \$310,644,327.64 (trescientos diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 64/100 Moneda Nacional), representado en (a) su parte mínima fija por 350,000 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal; y (b) en su parte variable por 160,551,463 acciones, nominativas, sin expresión de valor nominal; (iv) Los accionistas que al momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Metro Net, S.A. de C.V., participarán inicialmente en una proporción del capital de Grupo Xertix, S.A. de C.V. igual a la de que sean titulares en Metro Net, S.A. de C.V.; (v) La resolución de escisión deberá protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El texto completo de la resolución de escisión, se encuentra a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de Metro Net, S.A. de C.V., en Michoacán 22-B, Colonia Hipódromo, México, D.F. 06100, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y las publicaciones de referencia; (vi) Grupo Xertix, S.A. de C.V. será causahabiente a título universal del patrimonio que Metro Net, S.A. de C.V., le aportará en bloque. Grupo Xertix, S.A. de C.V. asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si Grupo Xertix, S.A. de C.V. incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión se estará, en lo aplicable, a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y (vii) La transmisión del activo, pasivo y capital social a que se refiere el inciso (ii) anterior y la constitución de la nueva sociedad escindida, surtirá efectos legales después de transcurridos 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que quede inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio social de Metro Net, S.A. de C.V. la resolución de escisión y se hubieren realizado las publicaciones correspondientes, siempre y cuando no exista oposición judicial de los acreedores por la cual se suspenda la escisión, en cuyo caso surtirá efectos la escisión en la fecha en que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, se dicte resolución que tenga por terminado el procedimiento sin que hubiere procedido la oposición o se llegue a convenio.

El presente aviso reemplaza y deja sin efectos el publicado el día 18 de abril de 2002, en el periódico Reforma y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para los efectos del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso y se transcribe a continuación el balance pro-forma preparado para efectos de la escisión.

México, Distrito Federal a 22 de mayo de 2002

Sr. Murray H. Case
Consejero
(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Metro Net, S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera al 31 de octubre de 2001**Nota. Antes de escisión de Xertix**

Cifras reexpresadas en pesos

	<u>Importe</u>		<u>Importe</u>
<u>Activo Circulante</u>	<u>100,735,420.20</u>	<u>Pasivo a Corto Plazo</u>	<u>68,561,063.72</u>
Efectivo	4,272,667.94	Proveedores	45,960,235.90
Clientes	14,167,945.71	Acreedores Diversos	17,922,478.19
Inventario	32,798,035.62	Filiales por Pagar	2,318,878.38
Deudores Diversos	4,910,190.46	Intereses por Pagar	2,359,471.25
Iva por Recuperar	40,624,624.78		
Anticipos por Devengar	3,961,955.69	<u>Pasivo a Largo Plazo</u>	<u>69,671,206.79</u>
		Proveedores	41,431,026.28
<u>Activo Fijo</u>	<u>398,005,046.42</u>	Acreedores Diversos	4,856,536.80
Infraestructura, Maquinaria y Equipos	409,110,143.90	Impuesto sobre la Renta Diferido	23,383,643.71
Depreciación Acumulada	(72,980,434.52)		
Proyectos en Proceso	61,875,337.03	<u>Capital Contable</u>	<u>375,979,818.53</u>
		Capital Social	365,886,190.58
Inversión en Subsidiarias	496,062.65	Resultados Acumulados	57,544,574.22
Gastos Preoperativos por Amortizar	14,105,317.83	Efecto Monetario Acumulado	3,329,159.88
Depósitos en Garantía	870,241.95	Impuesto Diferido	(23,383,643.71)
		Resultado del Ejercicio	(27,396,462.44)
<u>Activo Total</u>	<u>514,212,089.04</u>	<u>Suma Pasivo y Capital</u>	<u>514,212,089.04</u>

Grupo XertiX, S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera al 31 de octubre de 2001

Cifras reexpresadas en pesos

	<u>Importe</u>		<u>Importe</u>
<u>Activo Circulante</u>	<u>3,079,250.78</u>	<u>Pasivo a Corto Plazo</u>	<u>16,834,196.51</u>
Efectivo	-	Proveedores	5,133,220.54
Clientes	77,483.45	Acreedores Diversos	11,700,975.97
Inventario	-	Filiales pr Pagar	
Deudores Diversos	102,675.43	Intereses por Pagar	-
Iva por Recuperar	-		
Anticipos por Devengar	2,899,091.90	<u>Pasivo a Largo Plazo</u>	<u>-</u>
		Proveedores	-
<u>Activo Fijo</u>	<u>51,794,848.37</u>	Acreedores Diversos	-
Infraestructura, Maquinaria y Equipos	40,208,773.37	Impuesto sobre la Renta Diferido	-
Depreciación Acumulada	-		

Proyectos en Proceso	11,586,075.00	<u>Capital Contable</u>	<u>52,145,220.47</u>
		Capital Social	55,241,862.94
		Resultados Acumulados	(3,096,642.47)
Inversión en Subsidiarias	-	Efecto Monetario Acumulado	-
Gastos Preoperativos por Amortizar	14,105,317.83	Impuesto Diferido	-
Depósitos en Garantía		Resultado del Ejercicio	-
<u>Activo Total</u>	<u>68,979,416.98</u>	<u>Suma Pasivo y Capital</u>	<u>68,979,416.98</u>

Metro Net, S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera al 31 de octubre de 2001**Nota. Después de escisión de Xertix**

Cifras reexpresadas en pesos

	<u>Importe</u>		<u>Importe</u>
<u>Activo Circulante</u>	<u>97,771,070.38</u>	<u>Pasivo a Corto Plazo</u>	<u>51,841,768.18</u>
Efectivo	4,272,667.94	Proveedores	40,827,015.36
Clientes	14,090,462.26	Acreedores Diversos	6,336,403.19
Inventario	32,798,035.62	Filiales por Pagar	2,318,878.38
Deudores Diversos	4,922,416.09	Intereses por Pagar	2,359,471.25
Iva por Recuperar	40,624,624.78		
Anticipos por Devengar	1,062,863.69	<u>Pasivo a Largo Plazo</u>	<u>69,671,206.79</u>
		Proveedores	41,431,026.28
<u>Activo Fijo</u>	<u>346,210,198.04</u>	Acreedores Diversos	4,856,536.80
Infraestructura, Maquinaria y Equipos	368,901,370.53	Impuesto sobre la Renta Diferido	23,383,643.71
Depreciación Acumulada	(72,980,434.52)		
Proyectos en Proceso	50,289,262.03	<u>Capital Contable</u>	<u>323,834,598.06</u>
		Capital Social	310,644,327.64
		Resultados Acumulados	60,641,216.69
Inversión en Subsidiarias	496,062.65	Efecto Monetario Acumulado	3,329,159.88
Gastos Preoperativos por Amortizar		Impuesto Diferido	(23,383,643.71)
Depósitos en Garantía	870,241.95	Resultado del Ejercicio	(27,396,462.44)
<u>Activo Total</u>	<u>445,347,573.03</u>	<u>Suma Pasivo y Capital</u>	<u>445,347,573.03</u>

AVISO DE ESCISION**C A R E S , S . A . D E C . V .****RFC: CAR - 801103 B93**

.....

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CARES, S.A. DE C.V.** celebrada el día **16 de Mayo de 2002**, se resolvió escindir a esta Sociedad, la cual subsistirá con el carácter de escidente, creándose una nueva Sociedad con el carácter de escindida, con patrimonio y personalidad jurídica propios, la cual operará bajo la denominación social de **JOCACU, S.A. DE C.V.**, bajo la siguiente síntesis:

A. La afectación que se hace del capital social de **Cares, S.A. de C.V.** para conformar el capital social de **JOCACU, S.A. DE C.V.**, se lleva a cabo en la forma siguiente:

SOCIEDAD ESCINDENTE:		CARES, S.A. DE C.V.
Activo:	\$ 3'337,040.00	
Pasivo:		\$ 25,818.00
CapitalSocial:		\$ 3'882,600.00
Otras Cuentas de Capital:		\$ (571,378.00)
Suma Pasivo y Capital:	\$ 3'337,040.00	\$ 3'337,040.00
SOCIEDAD ESCINDENTE:		JOCACU, S.A. DE C.V.
Activo:	\$ 2'224,693.00	
Pasivo:		\$ 17,212.00
CapitalSocial:		\$ 2'588,400.00
Otras Cuentas de Capital:		\$ (380,919.00)
Suma Pasivo y Capital:	\$ 2'224,693.00	\$ 2'224,693.00

B. El Capital Social de la empresa escindida estará distribuido entre los actuales accionistas de la escidente, en la misma proporción que en ésta tienen.

C. Cada una de las empresas responderá en forma individual por los pasivos que les corresponderán a partir del momento en que la escisión surta todos sus efectos.

D. La escisión surtirá efectos entre los accionistas a partir de la celebración de esta asamblea. Todos los efectos de la escisión se retrotraerán a esta fecha, una vez que se cumpla la condición de que hayan transcurrido 45 días desde la inscripción en el Registro Público que contenga la protocolización de esta acta.

El texto completo de las resoluciones adoptadas se encuentran a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en la calle de **Cicerón No. 612, Colonia Los Morales, Sección Alamedas, C.P. 11530, México, Distrito Federal**, por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de la presente publicación.

México, D.F., a 3 de Junio de 2002.

(Firma)

LIC. ALBERTO A. ZAPATA V.
Delegado de la Asamblea

CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2002
(HISTORICOS)

A C T I V O

CIRCULANTE		\$ 0.00
FIJO		
EDIFICIOS	\$ 617.62	
RESERVA PARA DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS	(617.62)	0.00
	-----	-----
CARGOS DIFERIDOS		\$ 0.00

SUMA AL ACTIVO		\$ 0.00
		=====

P A S I V O Y C A P I T A L

CIRCULANTE		
ACREEDORES DIVERSOS		\$ 47,176.18
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	\$ 500.00	
PERDIDAS ACUMULADAS	\$ (47,616.48)	
PERDIDA DEL EJERCICIO DEL 1º., DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2002	0.00	(47,176.18)
	-----	-----
SUMA IGUAL AL ACTIVO		\$ 0.00
		=====

(Firma)
ARQ. TOMAS LEHMANN FEITLER
LIQUIDADOR

RESIDENCIAL DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
R.F.C. RBO-920218-1B5

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2002.

ACTIVO

CUENTAS POR COBRAR \$16,870,542

CAPITAL CONTABLE

REMANENTE DEL
HABER SOCIAL \$16,870,542

México, D.F., a 30 de abril de 2002

Liquidadores

(Firma)

Sr. Maximiliano Gabriel de León Hernández

(Firma)

Lic. Leonardo Vega Rangel

ENETRADE, S.A. DE C.V.
AVISO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que, con fecha 24 de abril de 2002, se celebró en el domicilio social de Enertrade, S.A. de C.V., una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acordó la disminución del capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$4'900,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Mil pesos, Moneda Nacional), mediante reembolso concedido a los accionistas, para quedar en la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil pesos, Moneda Nacional).

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la disminución del capital social en su parte fija a que este aviso se refiere, podrán acudir a las oficinas ubicadas en el 3er. Piso del edificio sito en Mariano Escobedo Número 510, Colonia Nueva Anzures, C.P. 11590, México, Distrito Federal o directamente ante la autoridad judicial competente.

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 10 de mayo de 2002

Atentamente

Contador General

(Firma)

C.P. JOSE DANIEL JUÁREZ PINEDA

**TELECOMUNICACIONES 3000, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

A C T I V O		CAPITAL	
CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
EFFECTIVO	147,367.91	CAPITAL	50,000.00
		UTILIDAD EJ ANT	985,462.16
		PERDIDA DEL EJ	-888,094.25
SUMA		SUMA TOTAL	
ACTIVO	147,367.91	DE PASIVO Y CAPITAL	147,367.91
	(Firma)		(Firma)
	L. C. RICARDO GAYTAN E. CONTADOR		LIC. YACOB NAGAR SHITRIT LIQUIDADOR

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL \$	CAPITAL CONTABLE \$
YACOB NAGAR SHITRIT	75	37,500.00	110,525.93
TERESA TELLO HERNÁNDEZ	25	12,500.00	36,841.98
	S U M A S	100	50,000.00
			147,367.91

**INMOBILIARIA JIVI, S. A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
Al 25 de mayo de 2002.**

Activo	0
Pasivo y capital	
Capital	0
Resultado del ejercicio	0
Total pasivo y capital	0

**México, D. F., a 27 de mayo de 2002.
Liquidador**

**MARIA GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ
Rubrica.
(Firma)**

COMERCIAL MAPASA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	954,068.84	PROVEEDORES	11,222,101.76
INVERSIONES	270,694.23	ACREEDORES DIVERSOS	4,738,800.18
CLIENTES	37,795,944.2	IMPUESTOS POR PAGAR	623,733.30
DEUDORES DIVERSOS	906,486.13	PROV. PARA GRATIFICACIONES	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	210,186.40	DOCUMENTOS POR PAGAR	28,494,106.00
DOCTOS. POR COBRAR	2,535,812.31	INTERESES POR PAGAR	<u>347,378.52</u>
INTERESES POR COBRAR	77,151.92	SUMA	45,426,119.76
INVENTARIOS	17,588,124.75		
ACTUAL. INVENTARIOS	68,714.84	A LARGO PLAZO	
MERCANCÍAS EN TRANSITO	507,558.50	DOCUMENTOS POR PAGAR	16,491,154.39
IMPUESTOS A FAVOR	<u>1,795,222.07</u>	INTERESES POR PAGAR	<u>2,550,384.46</u>
SUMA	62,709,964.20	SUMA	19,041,538.85
FIJO:		CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA EN PROCESO	674,848.08	CAPITAL SOCIAL	5,000,000.00
EQUIPO TRANSPORTE	1,484,259.20	RESERVA LEGAL	309,732.38
DEP. EQ. TRANSPORTE	-821,143.73	RESULTADO EJ. ANTERIORES	9,285,428.26
MAQUINARIA Y EQUIPO	14,907,195.11	RESULTADO DEL EJERCICIO	634,183.86
DEP. MAQ. Y EQUIPO	-5,627,981.76	ACT. CAPITAL SOCIAL	18,828,024.00
EQUIPO AUXI. DE MAQUINARIA	1,230,822.68	ACT. PERDIDA MONETARIA	-18,812,701.00
DEP. EQ. AUX. DE MAQ.	-700,860.13	ACT. RESERVA LEGAL	1,181,724.00
EQ. DE COMPUTO	3,182,572.96	ACT. RESULTADO EJ. ANT.	14,718,088.00
DEP. EQ. DE COMPUTO	-2,167,278.84	ACT. RESULTADO DEL EJERC.	-8,322,884.16
MOBILIARIO Y EQUIPO	673,021.61	RETANOM	<u>10,933,341.72</u>
DEP. MOBILIARIO Y EQUIPO	-211,317.87		
MEJORAS A LOCALES ARREND.	4,520,067.41	SUMA	33,754,937.06
DEP. MEJ LOC. ARREND	-501,203.24		
ACT. ACTIVO FIJO	53,845,979.80		
DEP. ACT. ACT. FIJO	<u>-38,137,666.08</u>		
SUMA:	32,351,313.20		
DIFERIDO:			
RENTAS ANTICIPADAS	454,575.74		
DEPOSITOS EN GARANTIA	372,968.24		
GASTOS ANTICIPADOS	94,135.00		
INTERESES POR DEVENGAR	<u>2,239,639.29</u>		
SUMA:	3,161,318.27		

SUMA EL ACTIVO	98,222,595.67	SUMA PASIVO Y CAPITAL	98,222,595.67
----------------	---------------	-----------------------	---------------

POR ESTE CONDUCTO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE CON MOTIVO DE LA FUSIÓN ENTRE COMERCIAL MAPASA, S.A. DE C.V Y FORMASTOCK, S.A DE C.V. TODOS LOS PASIVOS DE ESTA ULTIMA (LA FUSIONADA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 SERAN SOLVENTADOS EN SU TOTALIDAD POR COMERCIAL MAPASA, S.A. DE C.V. (LA FUSIONANTE).

ATENTAMENTE

(Firma)

ANA LUISA ESPINOSA ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL

EDICTOSEXP.206/2000

EDICTO.

EMPLAZAMIENTOSERVICIOS ESPECIALIZADOS ATIZAPAN S.C.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FACTORAJE FINANCIERO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, antes ALFA INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION S.A. DE C.V., en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS ATIZAPAN S.C. Y MARIA GUADALUPE GALVAN MENDIETA. La C. Juez Décimo de lo Civil dicto una auto que a la letra dice: -----México, Distrito Federal a dieciseis de octubre del año dos mil uno. -----

-----Agreguese a sus autos el escrito de la parte actora, visto lo manifestado y toda vez que no fue posible localizar el domicilio de la demandada con fundamento en los artículos 1070 del código de comercio en relación al 122 fracción II del código procesal civil emplacese al demandado por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL y en el periodico EL SOL DE MÉXICO, haciéndole saber a la demandada que cuenta con un término de CINCO DÍAS para dar contestacion a la demanda como se indico en el proveído de tres de abril del año dos mil, quedando a su disposicion en el juzgado las copias de traslado. Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Decimo de lo Civil. Doy fe-----

México, D.F. A 31 DE ENERO DEL 2002

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. PAULINA JARAMILLO OREA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico EL SOL DE MEXICO.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**)

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 162/97-II, promovido por **LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, POR CONDUCTO DEL PROCURADOR FISCAL DE LA FEDERACION en contra de **LUIS CAMPOS SAUCEDO Y OTRO**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se ordenó notificar por medio de edictos al codemandado **LUIS CAMPOS SAUCEDO**, la demanda interpuesta en su contra, en la vía ejecutiva mercantil, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación; en caso de no comparecer, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio vigente a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 31 DE ENERO DE 2002.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. RAYMUNDO ESTEBAN ALOR GARCIA.

(Al margen inferior central un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**.- juzgado 4º civil.- secretaria "B".- EXPEDIENTE.- 744/00)

E D I C T O S

EMPRESA.- TECNOLOGIA Y CONTROL DE DESPERDICIOS S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha VEINTICINCO DE MARZO del año en curso, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por TROY 2S. DE R.L. DE C.V. en contra de TECNOLOGIA Y CONTROL DE DESPERDICIOS S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. Juez Cuarto de lo Civil, ordeno EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS al demandado TECNOLOGIA Y CONTROL DE DESPERDICIOS S.A. DE C.V. para que dentro del termino de TREINTA DIAS, habiles contados a partir de la ultima publicacion que se haga de los edictos, contesten la demanda quedando a su disposicion en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F. a 2 DE ABRIL del 2002.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS

(Al margen central izquierdo un sello legible)

Para su publicacion por tres veces consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**.- FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- **DIRECCIÓN JURÍDICA**)

EDICTO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 007/PC/2002

El C. LIC. Armando Méndez Gutiérrez, Director Jurídico de la Central de Abasto de la Ciudad de México, dictó dos acuerdos de fechas a veintinueve de abril y seis de junio del año dos mil dos que en lo conducente dicen "...En referencia a la solicitud de los C.C. Pedro Díaz Romo y Jaime Pompa Esparza, participantes de la Bodega I-157, en que solicita se cancele la inscripción preventiva sobre los derechos fiduciarios que se encuentra registrada a favor de la empresa denominada GWIN WHITE & PRICE INC; por lo que se ordena citar a la empresa mencionada por conducto de su representante legal para ello, conteste, ofrezca pruebas de su parte, y alegue lo que a su derecho convenga; persona que deberán comparecer dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que quede notificado el presente acuerdo, ante la Dirección Jurídica de la Central de Abasto de la Ciudad de México, sito a un costado de la Dirección General y de la Sexagésima Agencia del Ministerio Público en la misma Central, ubicada en Avenida Río Churubusco sin número, esquina Canal de Apatlaco, Col. Ejidos del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09030 en esta Ciudad, apercibidos que para el caso de no comparecer sin justa causa se tendrán por conformes con la resolución que se emita en el presente procedimiento.

El segundo que a la letra dice: "Visto el informe remitido por la Dirección del Registro Público del Transporte..." "con fundamento en lo que establece el artículo 78 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se ordena la publicación del acuerdo de fecha veintinueve de abril del año en curso, por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, así mismo y para efecto de los términos concedidos en el acuerdo mencionado, los mismos comenzaran a correr a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la ultima publicación,. Así lo acordó y firma el Lic. Armando Méndez Gutiérrez Director Jurídico de la Central de Abasto de la Ciudad de México, ante los testigos de asistencia que al final firman" Rúbricas.

(Firma)
LIC. ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR JURÍDICO



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.